



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

3000-30856-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Pilar, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de términos procesales con motivo de la falta de sistema informático el día 2 de julio del año en curso, en la sede de los tres Juzgados de Familia con sede en Pilar.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante los días 2 y 3 de julio no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos por los días citados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**POR ELLO,** la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Pilar, los días 2 y 3 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2º:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 12/08/2025 13:07:18 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/08/2025 18:49:49 - ALVAREZ Matias Jose -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236000291002431908

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
12/08/2025 18:52:39 hs. bajo el número RP-886-2025 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.